

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 29 de septiembre de 2022

Radicado No. 2022-00517-00

Atendiendo el escrito que antecede, se autoriza el retiro de la presente demanda y anexos de conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte actora (artículo 92 del CGP.). Déjense las constancias del caso.

No hay lugar a la devolución de anexos como quiera que la demanda fue presentada digitalmente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ